

Poder Legislativo

DECRETO No. 6-2014

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, atribución 19) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras ha suscrito los convenios de créditos siguientes: con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) o The International Development Association (IDA) entidad del Banco Mundial: crédito IDA 4536-HN Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía, crédito IDA 4774-HN, crédito AIF 4641-HN para la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH-II), crédito AIF 4335-HO, Crédito IDA 4465 y Crédito IDA-4583-HN.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los Contratos celebrados por las Instituciones de la Administración Pública que a continuación se describen y que se desprenden del Acuerdo de Crédito No. 4536-HO suscrito a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009) entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), por un monto de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (SDR 20,200,000.00), para financiar

la ejecución del Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (PROMEF), a dicho convenio se le hizo la modificación consistente en el traslado interinstitucional a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 54,795,790.00), dicho traslado de recursos fue aprobado a través de Acuerdo Ejecutivo No. 538 aprobado a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil doce (2012) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil doce (2012), que literalmente dicen:

“a) **CONTRATO No. PROMEF-UEP-F-002-2013 “AUDITORÍA FINANCIERA DEL CRÉDITO IDA-4536-HN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-01-2012 AL 31-12-2013”**, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), entre el Licenciado Emil Mahfuz Hawitt Medrano, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** y el Licenciado Marlon Jhovany Guzmán, en representación de la Sociedad **GRANT THORNTON HERRERA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V.**, contrato que tiene por objeto permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoría de propósito especial del proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco. El monto del Contrato suscrito asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.495,000.00), el

contratista deberá finalizar sus servicios en la misma fecha en que hace entrega del informe final a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).”

“b) **CONTRATO No. PROMEF-UEP-F-003-2013 “CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENEE PARA GENERAR ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013”**, suscrito el día veintisiete (27) de agosto del año dos mil trece (2013) entre el Licenciado Emil Mahfuz Hawitt Medrano, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)** y la Licenciada Rosa Isabel Paz Rodríguez, representante de la sociedad **DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS (DES) S. DE R.L.**, contrato que tiene por objeto Generar Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013 fiables, oportunos y razonables, así como mecanismos de control interno en adecuado funcionamiento previo a la implementación del Sistema de Gestión de Recursos Corporativos (SGRC). El monto del contrato suscrito asciende a una cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPTRAS EXACTOS (L. 3,284,560.00)**. El consultor prestará los Servicios durante el periodo que inicia el 28 de agosto del año 2013 al 28 de mayo del año 2014.”

“c) **CONTRATO No. PROMEF-UEP-CB-004-2013 “SUMINISTRO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES, COMERCIAL E INCIDENCIAS PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**, suscrito a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil trece (2013) entre el Licenciado Emil Mahfuz Hawitt Medrano, en su condición de Gerente General de la

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), y **CONSORCIO INDRASASA**, formado por las Empresas **INDRA SISTEMAS, S.A.**, representada por los Apoderados especiales los Señores **Rodolfo Javier Leonardi, Rafael Márquez Pardi** y **SISTEMAS ABIERTOS, S.A. de C.V.**, representado por el Apoderado General de Administración el señor **Emerson Haresh Pacheco Echeverri**; el Contrato tiene por objeto el suministro de la totalidad de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes, y el suministro de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la puesta en práctica del sistema. El monto de dicho contrato asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 01/100 (US\$12,987,316.01)**. La duración del Contrato tiene un plazo máximo de 9 meses contados a partir de la orden de inicio, misma que fue emitida a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), por lo que la finalización del Contrato será a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014). El proceso de contratación se llevó a cabo a través de Licitación Pública Internacional **PROMEF-BM-LPI-004-2012**.”

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Contrato celebrado por el Programa de Asignación Familiar (PRAF), a través del Proyecto de Protección Social Apoyo al Programa Bono 10,000 que se desprenden del Convenio Financiero No. **4774-HN** suscrito a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010) entre el Banco Mundial (BM) en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su calidad de prestatario del financiamiento por un monto de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 26.500,000.00)**, dicho convenio fue aprobado mediante Decreto No. 141-2010 a los once (11) días del mes de agosto

del año dos mil diez (2010) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), el cual literalmente dice:

“CONTRATO No. 01/PRAF/BM/F/4774/2013 “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, OPERATIVA Y CONCURRENTE DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN APOYO AL PROGRAMA BONO 10,000 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013”, suscrito a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), entre la Abogada María Elena Zepeda W., en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal del Programa de Asignación Familiar (PRAF), a través del Proyecto de Protección Social Apoyo al Programa Bono 10,000 y el Licenciado Jorge Wilfredo Peralta Cerritos, en su condición de Socio y Representante Legal de la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICANA, S. de R.L., dicho Contrato tiene por objeto Obtener una opinión profesional de los auditores independientes con respecto a los estados financieros del Proyecto requeridos por el Banco y otros servicios de auditoría relacionados, como es la información financiera y operacional, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del Proyecto. El monto del Contrato asciende a una cantidad de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 29/100 (4,059,931.29), el Contrato suscrito tiene un plazo de duración de cinco (5) meses cinco (5) días iniciando la prestación de servicios en fecha quince (15) de agosto del año dos mil trece (2013) y finalizando el veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014).”

ARTÍCULO 3.- Aprobar el Contrato celebrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que a continuación se describe y que se desprende del Convenio

financiero No. 4465-HO, suscrito a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008) entre la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA) en su condición de prestamista y el Gobierno de la República en su calidad de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 18,400,000.00), dicho Convenio fue aprobado a través de Decreto No. 146-28, aprobado a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), el cual literalmente dice:

“CONTRATO DE CONSULTORÍA SEFIN-UAP-0313-CF-2012 PARA “LEVANTAR INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD A NIVEL DE PRODUCTORES INDIVIDUALES”, suscrito el día seis (6) de junio del año dos mil doce (2012) entre el Ingeniero Héctor Guillermo Guillén Gómez, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Licenciado Mario Vittorio Rietti Matheu, en su condición de Presidente de la Empresa CONSULTORES FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. (COFINSA), dicho contrato tiene por objeto levantar la línea de base y la evaluación de una muestra estadística de productores individuales por cadena de valor para medir la productividad de la tierra, trabajo y capital, así como los cambios en la misma generados por la implementación del plan de negocios bajo el marco del proyecto. El monto del Contrato suscrito asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 175, 527.00) de los cuales CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 156, 024.00) corresponden al pago de la Consultoría y DIECINUEVE MIL

QUINIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19,503.00) del valor del Impuesto Sobre la Renta, el Contrato suscrito tiene una duración de cuarenta (40) meses, y la orden de inicio fue emitida a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012) por lo que la fecha de su terminación será el día quince (15) de octubre del año dos mil quince (2015).

ARTÍCULO 4.- Aprobar los Contratos celebrados por las Instituciones de la Administración Pública que a continuación se describen y que se desprenden del Crédito AIF 4335-HO, suscrito a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007), con la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA), en su condición de prestamista y el Gobierno de Honduras en su calidad de prestatario del financiamiento por un monto de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 19.800,000), dicho Contrato de Crédito fue aprobado mediante Decreto No. 187-2007 a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008), que literalmente dicen:

“a) CONVENIO DE OBRAS SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/No. LPN-CO-002-2013, “REMODELACIÓN EDIFICIO DEL PROYECTO PILOTO SANAA MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA”, suscrito a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil trece (2013) entre el señor Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el señor Jorge Hedilberto Larios Maradiaga, en su condición de Gerente General de la Empresa **CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. de R.L.**, el Contrato tiene por objeto la remodelación de edificio del Proyecto Piloto de

SANAA Municipio de Siguatepeque, Comayagua. El monto del Contrato asciende a la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 61/100 (Lps.1,797,424.61); la fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es siete (7) meses a partir de la orden de inicio, y dicha orden de inicio fue emitida a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), consecuentemente la terminación del Contrato será a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).”

“b) CONVENIO SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/No. LPN-CO-003-2013 “CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) OFICINAS PARA EL PRESTADOR MANCOMUNADO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE: VILLANUEVA, PIMIENTA Y SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”, suscrito a los ocho (8) días del mes de octubre de año dos mil trece (2013) entre el señor Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Ingeniero Eneldo Asarael Estrada Oliva, en representación de la Empresa **CONSTRUCTORA ESTRADA, S. de R.L. de C.V.**, que tiene por objeto la Construcción de Tres (3) Oficinas para El Prestador Mancomunado de los Servicios de Agua y Saneamiento para los Municipios de: Villanueva, Pimienta y San Manuel, Departamento de Cortés; el monto de dicho Contrato asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 49/100 (Lps. 4,187,004.49), la fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es siete (7) meses a partir de la orden de inicio, y dicha orden de inicio fue emitida a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), por lo que la terminación del Contrato será a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).”

“c) **CONVENIO SEFIN-UAP/AIF-4335-HO/LPI-CO-005-2011 “SERVICIOS DE INGENIERÍA, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA”**, suscrito el uno (1) de junio del año dos mil once (2011) entre el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, y el señor Guillermo Alfredo de la Barrera Sánchez, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DE PÉRDIDAS**, integrado por las Empresas **ACC INGENIERIA SAS, RADIAN COLOMBIA SAS Y VERITEC CONSULTING INC.**, dicho Contrato tiene por objeto la Ejecución de Servicios de Ingeniería, Obras, Bienes y Servicios para un Programa de Gestión de Pérdidas de Agua; el monto del Contrato asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 6,478,630.00). En virtud de diversas modificaciones realizadas al Contrato suscrito, el mismo tendrá un plazo de finalización que concluye a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).”

“d) **CONVENIO SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/No. CS-006-2011 PEDIDO DE PROPUESTA 001-2011 “SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA”**, suscrito a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil once (2011) entre el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, y el señor Rubén Darío Pinzón Camacho, en su condición de Representante Legal del Consorcio formado por las empresas **CONHYDRA S.A. E.S.P.**, e **HYDRA INGENIERIA, S.A.**, dicho Contrato

tiene por objeto prestar, para la Secretaría de Finanzas de Honduras y su Unidad Administradora de Proyectos, los servicios de supervisión técnica, ambiental, administrativa y financiera, a desarrollarse en la zona de servicio del Estiquirín, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. El monto del Contrato asciende a una cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES de los Estados Unidos de América con 78/100 (US\$ 1,132,699.78). La duración del Contrato es de treinta y dos (32) meses y la orden de inicio fue emitida a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), por lo que el plazo de terminación finaliza a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).”

“e) **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SEFIN/UAP-AIF-4335-HO No. 46-2010 “ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROMOSAS”**, suscrito a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) entre el Licenciado William Chong Wong, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Ingeniero Tarcio Paulo Dias Papa, en su condición de Representante del **CONSORCIO LATIN CONSULT ENGENHARIA LTDA/COMPANHIA DE SANEAMENTO BÁSICO DO ESTADO DE SAO PAULO-SABESP (LATIN CONSULT/SABESP)**, el Contrato tiene por objeto asistir a los beneficiarios del PROMOSAS. El monto del Contrato asciende a una cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON 30/100 (US\$ 2,557,276.30); el Contrato tiene un plazo de tres (3) años contados a partir de la orden de inicio misma que fue emitida a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil once

(2011), por lo que su fecha de finalización será a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).”

“f) **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SEFIN/UAP-AIF-4335-HO No. 56-2010, “ENTE DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA AMDC PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO POR PARTE DEL SANAA**”, suscrito a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) entre el Licenciado William Chong Wong, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el señor Roberto José Chama, en su condición de Representante Legal de la Empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA S.A. (CETI, S.A.)**, el Contrato tiene por objeto la contratación de una firma Consultora para la asistencia técnica especializada necesaria para actuar como Ente de Asesoramiento y Acompañamiento a la AMDC para la Transferencia de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento por parte del SANAA, incluyendo el diagnóstico de la situación operativa del SANAA y el diseño del modelo de gestión municipal, operación e inversión en infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y su transferencia a la municipalidad del Distrito Central de Tegucigalpa. El monto del Contrato asciende a la cantidad de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE dólares** de los Estados Unidos de América con 18/100 (US\$ 523, 319.18). La fecha de terminación del Contrato será a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).”

ARTÍCULO 5.- Aprobar los Contratos celebrados por las Instituciones de la Administración Pública que a continuación se describen y que se desprenden del Convenio financiero No. 4641-HN, suscrito a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año

dos mil once (2011) entre el Banco Mundial (BM), en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de prestatario por un monto de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 20,500,000.00)**, fondos destinados a financiar la ejecución de la “Segunda Fase del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II)”; dicho convenio fue aprobado mediante Decreto No. 164-2011 a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011), que literalmente dicen:

“a) **CONTRATO No. 001-2013 “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE TOMOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTÉS**”, suscrito a los treinta días (30) del mes de mayo del año dos mil trece (2013) entre el señor Román Álvarez Mejía, en su condición de coordinador Nacional del Instituto de la Propiedad a través del Programa de Administración de Tierras de Honduras Path-II y el señor Ricardo Avilés Alcántara, en su condición de Gerente General de la Empresa **TOPOGRÁFICA DE HONDURAS, S.A.**, el Contrato tiene por objeto la Digitalización de Tomos RPH y AP “Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas”. El monto del Contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,575,000.00)**, la fecha de terminación del Contrato será el día veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014).

“b) **CONTRATO No. 009-2013 “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA LA DIGITALIZACIÓN Y EXTRACTADO DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE DANLÍ, JUTICALPA Y CHOLUTECA**”, suscrito a los ocho días (8) del mes de julio del año dos mil trece

(2013) entre el Licenciado Román Álvarez Mejía, en su condición de Coordinador Nacional del Instituto de la Propiedad a través del Programa de Administración de Tierras, y el Ingeniero Carlos Domingo Padilla, representante de la Empresa ANED CONSULTORES, el objeto del Contrato es Generar folios reales en los Registros de la Propiedad Inmueble en las ciudades de Danlí, El Paraíso, Juticalpa, Olancho y Choluteca, Choluteca, mediante la digitalización de tomos y extractado de inmuebles, integrándolos al Sistema Unificado de Registros (SURE). Para salvaguardar la información contenida en los mismos, garantizando de esta forma la seguridad jurídica, minimizar el riesgo en las operaciones, proporcionar servicios oportunos y de calidad en términos de propiedad inmueble. El monto del Contrato asciende a la cantidad de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS CON 53/100 (L. 23, 895,178.53). La fecha estimada de terminación será: Lote 1: RPI de Danlí 7 meses después de la entrega de la orden de inicio, siendo emitida la orden de inicio General: el 12 de agosto de 2013, su fecha de finalización será 12 de marzo del año 2014; Lote 2: RPI de Juticalpa: 8 meses después de la entrega de la orden de inicio, siendo emitida la orden de inicio general: el día 17 de diciembre de 2013, su fecha de finalización será el 17 de agosto de 2014; Lote 3: RPI de Choluteca: 9 meses después de la entrega de la orden de inicio, siendo emitida la orden de inicio general: el 30 de octubre de 2013, su fecha de finalización será el 30 de julio de 2014.

ARTÍCULO 6.- Aprobar los Contratos celebrados por las Instituciones de la Administración Pública que a continuación se describen y que se desprenden del Convenio financiero No. 4583-HN, suscrito a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), entre el Banco Mundial (BM), en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su

calidad de Prestatario del financiamiento hasta por un monto de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 16,800,000.00) fondos destinados a financiar la ejecución del "Financiamiento Adicional a la Segunda Fase del Proyecto Reconstrucción y Mejoramiento de Carreteras", dicho convenio fue aprobado a través de Decreto No. 172-2010 a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010) y publicado en Diario Oficial La Gaceta a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), que literalmente dicen:

"a) CONVENIO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. DGC/UEBM-OB-003-2013 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FALLA CHANCAYA EN LA CARRETERA SANTA RITA YORO-YORO. DEPARTAMENTO DE YORO," suscrito a los tres (3) días del mes de abril de año dos mil trece (2013) entre el Ingeniero Miguel Ángel Gámez, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Ingeniero Jorge Alberto Crespo Madrid, en su condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. (SEMARCO)**. Contrato que tiene por objeto Construcción de las obras de reparación de la falla Chancaya en la carretera Santa Rita Yoro-Yoro. El monto del Contrato asciende a una cantidad de NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 45/100 (Lps.90, 144, 555.45). El plazo para la ejecución de la Construcción es de 9 meses (270 días) después de la orden de inicio, misma que fue emitida a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), por lo que la fecha de finalización del Contrato será a los veintidós (22) días del mes febrero del año dos mil catorce (2014).

"b) CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. CO-DGC/UEBM-003-2012 "ESTUDIO, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FALLA CHANCAYA EN LA CARRETERA SANTA RITA-YORO, DEPARTAMENTO DE YORO", suscrito a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012) entre el Ingeniero Miguel Angel Gámez, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Ingeniero José Rolando Barrientos Zepeda, en su condición de Representante Legal de firma EUROESTUDIOS, S. L., Contrato que tiene por objeto el estudio y diseño de obras de reparación así como la supervisión de obras de reparación. El monto del Contrato asciende a una cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 95/100 (Lps. 7,943,875.95). El plazo para realizar todas las actividades será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de orden de inicio, misma que fue emitida a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), por lo que la terminación será a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014)."

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMAN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 11-2014

CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, atribución 19 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República.